

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN

2023/2747 *Anuncio de 15 de mayo de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 10 de mayo de 2023, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción de EDAR en el municipio de Arroyo del Ojanco (Jaén) y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 10 de mayo de 2023, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de "EDAR EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)" CLAVE: A5.323.1165/2111., así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

<<RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDAR EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN). CLAVE: A5.323.1165/2111.

1.- Antecedentes.

El municipio de Arroyo del Ojanco pertenece a la Comarca de Sierra de Segura, en la provincia de Jaén. La población del municipio de Arroyo del Ojanco en el año 2020 es, según datos del INE, de 2.287 habitantes, de los cuales 2.139 habitan en el núcleo urbano de Arroyo del Ojanco y 148 corresponden a diseminados. Existen en el municipio otros cuatro núcleos menores: Las Chozas, Los Motas, Las Guijalbas y Cañada Arada.

Este núcleo se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del Guadalquivir, por lo que las aguas vertidas deberán atenerse a lo reglamentado en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. El Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (2015-2021) incluye la "Explotación y mantenimiento de la EDAR de Arroyo del Ojanco" con código "Guadalquivir0101" como

medida necesaria para la reducción de la contaminación puntual.

La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la UE, con el objetivo de proteger el medio ambiente de los vertidos de aguas residuales urbanas y de determinados sectores industriales, establece la obligación de que todas las poblaciones dispongan tanto de un sistema de colectores como de un tratamiento secundario o de un proceso equivalente adecuado de las aguas residuales antes de su vertido. Avanzando en esta dirección la Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea 60/2000 establece un marco común para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas, exigiendo no sólo la depuración de las aguas residuales, sino también que el grado de depuración cumpla los parámetros fijados para asegurar el buen estado ecológico de las aguas.

Con fecha 7 de abril de 2021 se redacta por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Informe de diagnóstico del sistema de depuración de aguas residuales en el municipio de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Para el caso de los núcleos menores de Arroyo del Ojanco, deberán dotarse de tratamiento adecuado los vertidos de aguas residuales existentes con objeto de alcanzar los parámetros de calidad exigidos requiriéndose para ello su inclusión en la redacción del presente proyecto.

Con fecha 21 de julio de 2021 se realiza desde la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía comunicación de Orden de Encargo a INOGA como adjudicatario del contrato de servicios RP CONSTRUCTIVO EDAR PARA EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN).

Con fecha 24 de octubre de 2022, el departamento de Supervisión de Proyectos emite informe favorable de supervisión del proyecto de construcción EDAR EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN).

Una vez supervisado favorablemente el PROYECTO DE LA EDAR EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN), con CLAVE: A5.323.1165/2111, el 24 de octubre de 2022 la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural propone su aprobación técnica a efectos de su información pública.

Con fecha 18 de noviembre de 2022, esta Dirección General, aprueba provisionalmente el proyecto para su sometimiento al trámite de Información Pública.

Con fecha 11 de enero de 2023, desde la delegación territorial de Jaén se solicitó al Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco la calificación ambiental de este proyecto sin que se haya notificado hasta la fecha. De conformidad con el art. 16 del Decreto 297/1995, de 19 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, transcurrido el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de presentación correcta de la documentación exigida sin haberse dictado resolución expresa de calificación, se entenderá emitida en sentido positivo.

Con fecha 2 de mayo de 2023 el Coordinador Provincial de Aguas de la delegación territorial de Jaén, solicita al Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, certificado acreditativo del silencio

positivo producido en el referido procedimiento de Calificación Ambiental.

Con fecha 31 de mayo de 2022, desde la delegación territorial en Jaén, se solicitó a la Corporación Local informe de compatibilidad urbanística de las obras, no habiéndose recibido hasta la fecha, por lo que, de conformidad con el art. 29.2 b) de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, se entiende favorable.

Con fecha 22 de noviembre de 2022 se solicitó autorización de estas obras a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sin que hasta la fecha se haya notificado su resolución.

2º.-Resultado de la Información Pública

En informe de cumplimiento de la Información Pública de fecha 12 de abril de 2023, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén indica que ha sido publicado el anuncio para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido en:

ANUNCIO	FECHA PUBLICACIÓN	FIN PLAZO (30 DÍAS HÁBILES)	OBSERVACIONES
BOP	04/01/2023	15/02/2023	Han sido presentadas alegaciones por: - D. Felipe Jiménez Perona. - D. Pedro Jiménez Perona. - D Alberto Bueno Frías.
BOJA	23/12/2022	07/02/2023	
Diario Ideal	10/02/2023	27/03/2023	
Ayuntamiento	28/12/2022	06/02/2023	

Alegaciones recibidas en la Información Pública:

Han sido presentados, en plazo de información pública, escritos de alegaciones al proyecto de EDAR en el municipio de Arroyo del Ojanco (Clave: A5.323.1165/2111), por:

- D. Pedro Jiménez Perona y D. Felipe Jiménez Perona, como titulares catastrales de la parcela con referencia catastral 23102A046001030000HS.

- D. Alberto Bueno Frías, como titular catastral de la parcela con referencia catastral 23102A041002530000H.

Alegaciones aducidas en síntesis:

- D. Pedro Jiménez Perona y D. Felipe Jiménez Perona: la EDAR del núcleo urbano de Cañada Arada se ubica en la zona de acceso a la finca y por donde pasa una tubería de conducción de agua potable, en un terreno, huerta de regadío, que es bastante inestable, y a pocos metros del casco urbano lo que podría conllevar molestias insalubres y peligrosas para la salud.

- D. Alberto Bueno Frías: la parcela de su titularidad es de olivar de regadío que tiene instalado un sistema de riego por goteo.

Consideraciones sobre las alegaciones aducidas:

- Respecto a las presentadas por D. Pedro Jiménez Perona y D. Felipe Jiménez Perona:

La EDAR de Cañada Arada se proyecta junto a un camino que le servirá de acceso, y el colector se ejecutará a una profundidad mayor que a la que se pueda encontrar la tubería de abastecimiento, sin afectarla.

Se han tenido en cuenta en el proyecto las características del suelo donde se ubica esta EDAR y, en este sentido, recoge el relleno fondo de excavación para mejora de terreno, extendido y compactado de tierras, por medios mecánicos.

Esta EDAR tiene como finalidad la depuración de las aguas residuales que actualmente se vierten sin ningún tipo de tratamiento junto al núcleo urbano, por lo que, mejorará la situación sanitaria, medioambiental y, en general, de bienestar de sus habitantes. Además esta EDAR se proyecta en depósito enterrado, lo que junto con su pequeño tamaño, minimiza las posibles molestias por ruidos y olores.

- Respecto a las presentadas por D. Alberto Bueno Frías: las alegaciones aducidas serán tenidas en consideración en el procedimiento expropiatorio correspondiente a estas obras. Respecto al sistema de riego, si se viera afectado por las obras, una vez ejecutadas éstas será repuesto a su estado original.

Por lo expuesto, desde la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén, la responsable del contrato propone la desestimación de las alegaciones presentadas por D. Pedro Jiménez Perona y D. Felipe Jiménez Perona.

En conclusión, por todos los motivos expuestos procede NO ADMITIR las alegaciones presentadas al PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EDAR EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN), CON CLAVE: A5.323.1165/2111.

3º.-Solicitud de Aprobación

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, mediante escrito de fecha 24 de abril de 2023 la Delegación Territorial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Jaén solicita la aprobación definitiva del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDAR EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN), CLAVE: A5.323.1165/2111.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica el 4 de mayo de 2023, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto y de acuerdo con la distribución de funciones dada por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Orden 21 de noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de esta Consejería y a la vista de la propuesta de la Delegación Territorial de Jaén:

RESUELVO

1º. Desestimar las alegaciones presentadas conforme a lo expuesto anteriormente y ordenar a la Delegación Territorial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Jaén que comunique a los interesados la respuesta a sus alegaciones.

2º. Que la Delegación Territorial de Jaén realice la preceptiva comunicación de la resolución a todos y cada uno de los interesados, trámite del cual deberá trasladar copia a esta Dirección General para su constancia en el expediente.

3º. Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

4º. Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de "EDAR EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)", por un presupuesto total (IVA incluido) de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.863.861,52 €) y un plazo total de DIECIOCHO (18) MESES (12 meses de ejecución de obra y 6 meses de puesta en marcha).

5º. Se de traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

6º. Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 de 25/11/2022)

El Director General de Infraestructuras del Agua

Fdo.: Álvaro Real Jiménez

Verificación: Pk2jmSJ8V644DM3H34STYNCQD2HT5M

Fecha: 10/05/2023>>

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.

Nº Finca	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Titular	NIF	M² Expropiación propiedad	M² Servidumbre	M² Ocupación Temporal
002	23102A041000650000HU	41	65	PASCUAL PASCUAL ISIDORO		2,00	173,94	357,18
004	23102A041002540000HS	41	254	JIMENEZ GALLEGO ORENCIO [HEREDEROS DE]	****0471*	5,50	32,80	76,16
005	23102A041000660000HH	41	66	RUIZ MIRA MIGUEL ANGEL [HEREDEROS DE]	****9704*	2,48	26,91	63,47
006	23102A041002530000HE	41	253	BUENO FRIAS ALBERTO	****3188*	2.331,44	30,60	252,81
007	23102A041000630000HS	41	63	JIMENEZ GALLEGO ORENCIO [HEREDEROS DE]	****0471*	176,10	0,00	91,17
008	23102A041000620000HE	41	62	JIMENEZ GALLEGO ORENCIO [HEREDEROS DE]	****0471*	212,99	0,00	110,14
009	23102A041000540000HR	41	54	JIMENEZ GALLEGO ORENCIO [HEREDEROS DE]	****0471*	210,61	0,00	108,91
010	23102A041000550000HD	41	55	JIMENEZ GALLEGO ORENCIO [HEREDEROS DE]	****0471*	186,75	0,00	96,58
011	23102A041000560000HX	41	56	JIMENEZ GALLEGO ORENCIO [HEREDEROS DE]	****0471*	194,19	0,00	96,80
012	23102A041000570000HI	41	57	JIMENEZ GALLEGO ORENCIO [HEREDEROS DE]	****0471*	2,41	0,00	6,62
013	23102A041000980000HH	41	98	JIMENEZ GALLEGO ALBERTO JIMENEZ GALLEGO ORENCIO (HEREDEROS)	****0521* ****0471*	12,5	137,52	274,95
014	23102A041000960000HZ	41	96	SIMON HORNOS FRANCISCO		2,00	35,25	71,85
015	23102A041000950000HS	41	95	SIMON HORNOS FRANCISCO		0,00	6,85	10,45
016	23102A001002230000HG	1	223	BURILLO TORRES REMIGIO		192,80	34,05	169,03
017	23102A001002220000HY	1	222	TORRES LÓPEZ ANTONIA	****1776*	15,84	174,09	410,14
018	23102A043003060000HW	43	306	VALIENTE PEÑA MARCOS VALIENTE LÓPEZ ALFONSO	****2010* ****4427	159,55	120,43	337,78
020	23102A043004980000HH	43	498	DESCONOCIDO		0,00	31,17	61,34
021	23102A043003400000HH	43	340	FRIAS BEJARANO FELICIANA [HEREDEROS DE]	****8860*	151,08	74,18	272,53
022	23102A043003410000HW	43	341	GARCÍA BENEGAS TOMAS [HEREDEROS DE]	****1701*	0,00	0,00	364,29
023	23102A043003420000HA	43	342	CHINCHILLA ORTEGA SEBASTIAN MARIN SANCHEZ URSULA	****7144* ****7172*	0,00	0,00	27,58
024	23102A043003360000HU	43	336	GARCIA BENEGAS TOMAS [HEREDEROS DE]	****1701*	12,58	541,79	703,22
026	23102A043002480000HG	43	248	CHINCHILLA PARRA DIEGO [HEREDEROS DE]	****6010*	0,00	21,85	42,89

Nº Finca	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Titular	NIF	M ² Expropiación propiedad	M ² Servidumbre	M ² Ocupación Temporal
028	23102A046001030000HS	46	103	JIMENEZ PERONA PEDRO JIMENEZ PERONA TOMAS JIMENEZ PERONA JOSE FELIPE	****5918* ****7560* ****3248*	154,13	55,82	212,38
029	23102A043003350000HZ	43	335	MARTÍNEZ TORRES VALENTÍN	****7476*	0,41	107,45	215,73

Jaén, 19 de mayo de 2023.- La Delegada Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.